

PARANÁ, 29 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0002657/2014 UADER_RECTORAD, referido al Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Gestión (FCG) denominado "Ecoturismo: hacia la construcción del imaginario colectivo", responsable Esp. Andrea María TAKATS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3272/13 SPU la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación aprueba lo actuado por los miembros de las Comisiones de Evaluación y Selección de Proyectos de Extensión Universitaria en el marco de la 15° Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria "Universidad, Estado y Territorio".-

Que por la citada Resolución se asigna y transfiere la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$31.837) para la ejecución del Proyecto de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Gestión (FCG) denominado "Ecoturismo: hacia la construcción del imaginario colectivo", cuya Responsable es la Esp. Andrea María TAKATS, DNI N° 20.043.263, debiendo cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, la Ordenanza "CS" N° 042 UADER y cumplimentar las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que la Responsable del Proyecto, incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, planillas de Rendición Económica y Cierre Administrativo.-

Que a fs. 425 interviene la Auditoría Interna UADER realizando un informe de su competencia donde consta la Rendición Final por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 79/100 (\$16.291,79), sobre un total recibido de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$31.837), y habiendo realizado la Responsable y luego la Tesorería de Rectorado UADER una devolución de fondos por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$22.257), a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 253-24

Que a fs. 429 el Sr. Rector de la UADER eleva las presentes a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación para la Rendición Final de los fondos del proyecto.-

Que obran intervenciones de la Secretaría Económico Financiera y la Secretaría de Integración y Cooperación UADER.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de mayo de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de mayo de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

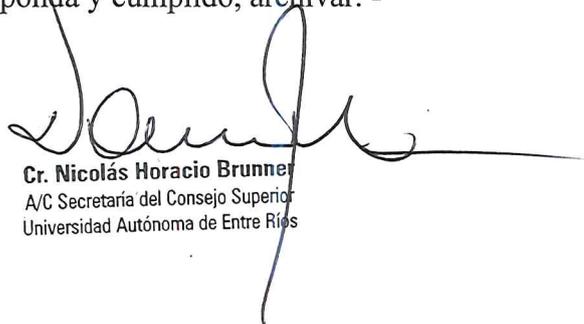
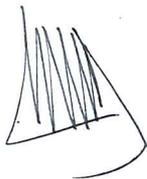
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica del Proyecto denominado “Ecoturismo: hacia la construcción del imaginario colectivo”, cuya Responsable es la Esp. Andrea María TAKATS, DNI N° 20.043.263, por la suma de

PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$31.837), en el marco de la 15° Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria "Universidad, Estado y Territorio" SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, la Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicefectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

